TITULO I.

Del Romano Pontifice.

1 La verdad católica, segun la cual hay en la Iglesia unidad y supremacia que reside en los sucesores de San Pedro, supone derechos existentes en estos, que nacen de la misma esencia de la supremacía ó de las necesidades de la Iglesia en determinados tiempos y circunstancias. Algunos dan á la primera clase de estos derechos el nombre de esenciales, y á la segunda el de accidentales; distincion, que si bien puede sostenerse, y segun la cual muchos escritores han tratado esta materia, no es sin embargo necesaria para esplicar el ejercicio de la supremacía, conforme á las diversas épocas en que ha sido mas ó menos precisa la influencia del centro de unidad en las Iglesias particulares. Al examinar pues los derechos de la Silla Romana, su orígen y causas y el modo de ejercerlos, no debe tenerse otro objeto, que buscar el desarrollo del principio fundamental del gobierno de la Iglesia, segun su conveniencia y utilidad. Al efecto se divide este título en las dos secciones siguientes:

1.ª De los derechos que ejerce el Pontífice como Primado de la Iglesia.

2.ª De las personas y corporaciones que auxilian al Pontífice en el despacho de los negocios de la Iglesia universal.